Departamento del
Valle del Cauca
Gobernación
Secretaría de Educación

paraíso de todos

FO-M9-P3-18-V01

1.210.30.15-

Santiago de Cali, 13 de junio de 2025

Doctora
OFELIA CECILIA DORADO ZÚÑIGA
Secretaría de Educación Departamental
Valle del Cauca.
Cali

ASUNTO: Concepto jurídico otrosí N° 1 al Convenio Interadministrativo No. 1.210.18.02-2552, suscrito con el Instituto Colombiano de Ballet clásico INCOLBALLET, Identificada con NIT. 890.326.969-0

Cordial, saludo.

La Oficina Asesora Jurídica, mediante el presente documento presenta a su despacho concepto jurídico sobre el proyecto del OTROSÍ N° 1 al convenio 1.210.18.02-2552, suscrito con el Instituto Colombiano de Ballet clásico INCOLBALLET, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, LOGÍSTICOS Y TÉCNICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE COMPONEN EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE FORMACIÓN EN DANZA EN EL VALLE DEL CAUCA":

Actualizar los contenidos educativos para la formación artística de danza en los niveles de educación inicial, preescolar, básica y media en el Valle del Cauca. En el proyecto: "FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN DEL PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA".

FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE FORMACIÓN EN DANZA EN EL VALLE DEL CAUCA				
OBJETIVO ESPECÍFICO				
Incrementar la participación y desarrollo de los contenidos educativos de formación artística y cultural en danza en los niveles inicial, preescolar, básica y media en el Valle del Cauca				
PRODUCTO MGA	**ACTIVIDAD MGA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**ENTREGABLE**
Servicio de desarrollo de contenidos educativos para la educación inicial, preescolar, básica y media (Producto principal del proyecto)	Actualizar los contenidos educativos para la formación artística de danza en los niveles de educación inicial, preescolar, básica y media en el Valle del Cauca.	Número	1	Documento con el diseño metodológico

El proyecto desarrolla la actualización de los contenidos educativos para la formación artística de danza en los niveles de educación inicial, preescolar, básica y media en el Valle del Cauca, involucrando los siguientes aspectos:

1. EVALUACIÓN DE LOS CONTENIDOS EXISTENTES: REVISIÓN DETALLADA DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIO ACTUALES EN DANZA PARA IDENTIFICAR LAS NECESIDADES DE ACTUALIZACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO CURRICULAR.
2. INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO: INVESTIGACIÓN DE NUEVAS TENDENCIAS, ENFOQUES Y METODOLOGÍAS EN LA ENSEÑANZA DE LA DANZA PARA INCORPORAR EN LOS CONTENIDOS EDUCATIVOS. DESARROLLO DE NUEVOS MATERIALES DIDÁCTICOS Y RECURSOS PEDAGÓGICOS.
3. DISEÑO CURRICULAR E IMPLEMENTACIÓN: DISEÑO DE UN PLAN CURRICULAR ACTUALIZADO, QUE INVOLUCRA LA IMPLEMENTACIÓN, LA FORMACIÓN PARA LOS DOCENTES Y EL SEGUIMIENTO.

Mediante acta de trabajo de seguimiento al convenio interadministrativo entre la supervisión y el asociado se hace un estudio y análisis de los inconvenientes generados por el paro nacional de profesores y la afectación al cronograma de trabajo solicitando una prórroga y adición presupuestal en los siguientes términos:

. "Justificación del otrosí.

En el marco de la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 1.210.18.02-2552, suscrito entre el Instituto Colombiano de Ballet Clásico – INCOLBALLET y la Secretaría de Educación del Valle del Cauca, se presentó una situación de fuerza mayor que ha alterado el normal desarrollo de las actividades previstas en el cronograma inicial.

Específicamente, durante la fase de implementación del modelo pedagógico en los establecimientos educativos, se declaró a nivel nacional un paro indefinido por parte del magisterio, hecho que ha sido ampliamente reconocido por los medios de comunicación y que tiene plena connotación de evento externo, imprevisible e irresistible. Esta situación ha impedido la ejecución de actividades como la validación de contenidos curriculares, la aplicación en aula del modelo propuesto y la participación del cuerpo docente en procesos de formación y retroalimentación, los cuales son esenciales para garantizar la pertinencia y viabilidad de la estrategia educativa propuesta.

Dado que esta circunstancia sobreviniente escapa al control de las partes y afecta la ejecución normal de actividades clave del convenio, se hace imperativa una prórroga del plazo de ejecución por cuarenta y seis días (46), hasta el 15 de agosto del presente año, con el fin de reprogramar y culminar de manera adecuada las actividades postergadas por causa del paro docente

Como consecuencia de lo anterior se encuentra que resulta apropiado ampliar las actividades curriculares con la temporada artística de las compañías de ballet y danza contemporánea al igual que el encuentro nacional de escuelas programada para el mes de julio, la cual será un escenario para aplicar, validar y retroalimentar los resultados del nuevo diseño curricular en el contexto escénico real.

Para dar continuidad conforme el cronograma inicial cubrir las actividades que presentan un retraso como la validación de contenidos curriculares, la aplicación en aula del modelo propuesto y la participación del cuerpo docente en procesos de formación y retroalimentación, los cuales son esenciales para garantizar la pertinencia y viabilidad de la estrategia educativa propuesta, componentes de la actividad 2 y en la actividad No.3- donde los estudiantes frente a su capacitación artística pueden de manera practica orientados por los docentes y su participación en esta temporada aplicar los conocimientos adquiridos

Para el logro de estas actividades y la propuesta de prorroga al plazo inicial se requiere contar con una adición presupuestal de MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.000.000.000) al Convenio Interadministrativo No. 1.210.18.02-2552 el cual responde a la necesidad de garantizar la continuidad, ampliación y fortalecimiento de las acciones estratégicas previstas en el marco del convenio, particularmente aquellas que han sido reprogramadas para ejecutarse durante los meses de julio y hasta el 15 de agosto del presente año.

Este recurso adicional está orientado a asegurar la culminación efectiva de la fase de implementación, seguimiento y validación del modelo pedagógico de INCOLBALLET, así como a ampliar el alcance territorial y artístico del proyecto. Las actividades por desarrollar con estos recursos incluyen:

a) Realizar seguimiento y evaluación al modelo educativo implementado; el cual inicialmente se realizaría uno y en vista de la inclusión al tema con la temporada artística de las compañías de ballet y danza contemporánea al igual que el encuentro nacional de escuelas programada para el mes de julio se realizará el segundo.

Para Realizar el seguimiento y evaluación, se hace indispensable desarrollar un proceso técnico de seguimiento y evaluación que permita:

Identificar avances, retos y oportunidades de mejora en el modelo.
Medir el impacto del enfoque pedagógico en los estudiantes.
Recoger insumos para fortalecer la integración del currículo artístico en el sistema escolar.

Esta actividad implica, análisis de resultados, entrevistas, sistematización de hallazgos y socialización con los equipos docentes. La adición presupuestal permitirá cubrir honorarios del equipo evaluador, desplazamientos, herramientas de recolección de información y sistematización de resultados. Conservando en ellos los mismos costos iniciales.

b) Establecer convenios con instituciones educativas para la implementación del modelo pedagógico de INCOLBALLET

Como parte de la estrategia de expansión territorial del modelo, se contempla la formalización en la Institución educativa sede Cañas Gordas y en Centro de Desarrollo Infantil (CDI) La Estrella, en Siloé.

Los recursos adicionales cubrirán costos asociados a la asesoría técnica para la firma de convenios, desarrollo de encuentros pedagógicos, sesiones de formación docente y acompañamiento en el proceso de integración curricular en los nuevos territorios.

c) Realizar producción, creación de obras y circulación artística

Como parte integral del modelo pedagógico de INCOLBALLET, se desarrollarán procesos de producción y creación de obras coreográficas, cuya circulación artística permitirá validar y retroalimentar los procesos formativos. Esta actividad se articulará con la temporada artística programada para el mes de julio, así como con actividades previstas para agosto, y comprenderá:

Producción de nuevas piezas escénicas a partir de las experiencias de formación.
Presentaciones en el marco del Encuentro Nacional de Escuelas de Formación en Danza en la sede de INCOLBALLET.

Circulación artística en territorios vinculados al convenio (como Siloé y Candelaria), permitiendo el acceso a experiencias artísticas de alto nivel. (Sector al que se quiere acompañar con la parte artística dada las condiciones de vulnerabilidad de estos jóvenes)

La adición presupuestal se utilizará para cubrir los costos de creación artística (ensayos, vestuario, personal), logística de presentaciones, transporte de elencos, y producción audiovisual de las obras, entre otros.

III. Sustento normativo

La presente solicitud se fundamenta en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que faculta a las entidades estatales para adicionar los contratos (incluidos los convenios interadministrativos) por mutuo acuerdo, cuando medien razones de interés público, conveniencia institucional o técnica.

Igualmente, el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 permite la suscripción y modificación de convenios interadministrativos entre entidades públicas, siempre que dichas modificaciones no alteren su naturaleza jurídica ni vulneren principios como el de planeación y responsabilidad.

La adición presupuestal y la prórroga están plenamente justificadas toda vez que no se modifica el objeto del convenio, sus objetivos ni sus actividades y se incluye una en la actividad No 3 la cual beneficia a los estudiantes, ampliando su plazo inicial en (46) días

El cronograma quedaría de la siguiente forma

ACTIVIDAD: ACTUALIZACIÓN DE LOS CONTENIDOS EDUCATIVOS PARA LA FORMACIÓN ARTÍSTICA DE DANZA EN LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA EN EL VALLE DEL CAUCA, INVOLUCRANDO LOS SIGUIENTES ASPECTOS								
ACCIONES	**MES**							
	1	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**
Evaluación De Los Contenidos Existentes: Revisión Detallada De Los Programas De Estudio Actuales En Danza Para Identificar Las Necesidades De Actualización Y El Fortalecimiento Curricular.	x	x	x	x	x			
Implementación y seguimiento del modelo pedagógico	x	x	x	x	x	x	x	x
Ampliar la oferta de formación con el modelo pedagógico de INCOLBALLET	x	x	x	x	x	x	x	x

El presupuesto adicionar estaría definido en las siguientes líneas del proyecto que se ejecuta con el Convenio Interadministrativo:

ACTIVIDADES PRESENTADAS CONVENIO	**VALOR TOTAL ACTIVIDAD**	**CUMPLIMIENTO CON CUENTAS**	**OTROSI**
Evaluación, investigación y desarrollo de los contenidos existentes: Revisión detallada de los programas de estudio actuales en danza para identificar las necesidades de actualización y el fortalecimiento curricular.			**ADICIÓN $1.000.000.000**

Identificar las necesidades de actualización del contenido educativo de Incolballet a nivel inicial, preescolar, básica y media.	$ 448.096.650	100%	
Actualizar el contenido pedagógico y las metodologías del modelo educativo de Incolballet para la educación inicial, preescolar, básica y media.	$ 645.000.000	100%	
Capacitar a los docentes en el nuevo contenido pedagógico y en las metodologías del modelo educativo de Incolballet	$ 251.193.250	100%	
SUBTOTAL	**$ 1.344.289.900**	**100,00%**	
ACTIVIDADES PRESENTADAS CONVENIO	**VALOR TOTAL ACTIVIDAD**	**CUMPLIMIENTO CON CUENTAS**	
Implementación y seguimiento del modelo pedagógico			
Aplicar el modelo pedagógico actualizado como plan piloto en INCOLBALLET	$ 420.000.000	0%	
Realizar seguimiento y evaluación al modelo educativo implementado (2)	$ 350.600.000	0%	$ 350.000.000
Realizar monitoreo y control a la actividad de fortalecimiento de las competencias de los docentes en el modelo pedagógico de INCOLBALLET	$ 947.124.568	0%	
Establecer convenios con instituciones orientados a la implementación del modelo pedagógico de Incolballet en el currículo escolar.	$ 215.004.551	0%	$ 200.000.000
SUBTOTAL	**$ 1.932.729.119**	**0%**	
ACTIVIDADES PRESENTADAS CONVENIO	**VALOR TOTAL ACTIVIDAD**	**CUMPLIMIENTO CON CUENTAS**	
Ampliar la oferta de formación con el modelo pedagógico de INCOLBALLET			
Realizar talleres de danza clásica, danza contemporánea y danza folclórica.	$ 28.300.000	50%	
Realizar talleres de coreografía dirigidos a niños, niñas y adolescentes del Valle del Cauca	$ 600.000.000	50%	
Organizar y participar en eventos y competencias de danza, motivando la apreciación y desarrollo artístico en los estudiantes.	$ 101.550.981	50%	
Realizar producción y creación de cuatro (4) obras y circulación artística	$ 493.130.000	50%	$ 450.000.000
SUBTOTAL	**$ 1.222.980.981**		
TOTAL	**$ 4.500.000.000**	**50%**	**$ 1.000.000.000**

Con fundamento en lo expuesto, solicitamos respetuosamente se autorice y suscriba el otrosí al convenio, con el fin de garantizar la adecuada ejecución, asegurando la continuidad del servicio, la eficacia del gasto público y la protección del equilibrio económico del convenio."

Que, para los efectos de suscribir un otrosí al Convenio anteriormente mencionado, fue trasladada la situación a esta Oficina Jurídica para la expedición del concepto jurídico correspondiente.

Así las cosas, se procede a realizar el análisis jurídico para determinar la viabilidad de la suscripción de otrosí propuesta; partiendo que frente al convenio interadministrativo, como especie del contrato estatal, y como parte de la actividad contractual del Estado, se ha indicado que "*...las entidades estatales también asumen vínculos obligatorias entre sí para el normal funcionamiento del Estado a través de los denominados convenios interadministrativos, los cuales comportan un acuerdo de voluntades entre ellas, regido por los principios de cooperación, coordinación y apoyo, en los que aúnan esfuerzos para la gestión conjunta de competencias y funciones administrativas, con el objeto de dar cumplimiento a multas. concurrentes impuestos por la Constitución y la ley, es decir, en estos no existen intereses contrapuestos de las entidades que los celebran, ni tampoco se circunscriben a un intercambio patrimonial entre ellas, sino que les asiste un ánimo de conseguir multas comunes, de manera que acuden a satisfacer un mismo interés general 5 (Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, CP. ÁLVARO NAMÉN VARGAS, Radicado Nro., 11001-03-06-000-2015-00102-00(2257) del 26 de julio de 2016.)*

Se determina que conforme lo expresado el objeto del convenio interadministrativo no se modifica y las actividades propuestas se encuentran dentro de las actividades iniciales, la prorroga obedece a situaciones ajenas a las partes y lo propuesto favorece a los estudiantes en su formación artística.
De igual forma el convenio se encuentra vigente, la adición presupuestal no supera el 50% y las actividades son propias del convenio inicial

Conforme lo anterior se procede a la verificación de los documentos enviados:

DOCUMENTO REQUERIDO	DOCUMENTO EN CARPETA	OBSERVACIONES
proyecta otrosí	S I	Se proyecta otrosí con el fin de realizar las siguientes modificaciones:

		Se modifica la actividad: 1.2. Implementación y seguimiento del modelo pedagógico" Modificación ACTIVIDAD 01: DE LOS CONTENIDOS EDUCATIVOS PARA LA FORMACIÓN ARTÍSTICA DE DANZA ACTUALIZACIÓN EN LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA EN EL VALLE DEL CAUCA, INVOLUCRANDO LOS SIGUIENTES ASPECTOS. ACCIÓN: - Evaluación De Los Contenidos Existentes: Revisión Detallada De Los Programas De Estudio Actuales En Danza Para Identificar Las Necesidades De Actualización Y El Fortalecimiento Curricular. - Investigación Y Desarrollo: Investigación De Nuevas Tendencias, Enfoques Y Metodologías En La Enseñanza De La Danza Para Incorporar En Los Contenidos Educativos. Desarrollo De Nuevos Materiales Didácticos Y Recursos Pedagógicos. - Diseño Curricular E Implementación: Diseño De Un Plan Curricular Actualizado, Que Involucra La Implementación, La Formación Para Los Docentes Y El Seguimiento.
Viabilidad del otrosí	SI	Que el principio de la autonomía de la voluntad, rige la decisión entre contratante y contratista sobre la celebración de adiciones y/o modificaciones contractuales.
Garantías	SI	CUMPLIMIENTO: 10% DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO. IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN Y SEIS MESES MÁS. PAGO DE SALARIOS: 5% DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO.

		IGUAL AL PLAZO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Y TRES AÑOS MÁS. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: 400 SMMLV. IGUAL AL PLAZO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Y UN AÑO MÁS. Las cuales deberán ajustarse a la prorroga y presupuesto adicionado.

De acuerdo con la revisión jurídica realizada, se encuentra que los documentos se ajustan a los requisitos propios para la celebración de un otrosí, por lo que se procede a impartir visto bueno en el componente jurídico a los documentos remitidos y la minuta a suscribirse con el Instituto Colombiano de Ballet Clásico INCOLBALLET; para proceder a enviar a firma de la señora Secretaría de Educación Departamental

El presente concepto se rinde de conformidad con el alcance dispuesto en el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, incorporado por la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

JENNY TATIANA BARBOSA RESTREPO
Jefe Oficina Gestión Jurídica
Secretaría de Educación Departamental.

Elaboro: Luz Dorian Cruz Valdés-Contratista